



CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTA N° 003 DE 2022

OBJETO:

GESTIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PORTAL DIGITAL - FASE I DEL INDER MEDELLÍN.

Contrato No. 6700026484 de 2022

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER MEDELLÍN-
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS.

OCTUBRE 2022



1. Introducción

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar EL PROPONENTE encargado para ejecutar el contrato, cuyo objeto es “LA GESTIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PORTAL DIGITAL - FASE I DEL INDER MEDELLÍN. Para dar cumplimiento con el contrato No. 6700026484 de 2022, celebrado entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIO -CIS-”.

Con la presentación de propuestas, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación privada a presentar propuesta y todos los documentos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS- no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación privada a presentar propuesta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La CIS como entidad sin ánimo de lucro es una corporación conformada por Instituciones de Educación Superior desde el año 1995, así: La Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Universidad de Antioquia y Universidad Pontificia Bolivariana, la cual tiene como objeto fundamental fortalecer, participar y coadyuvar con los fines académicos, investigativos y de extensión de las instituciones de educación superior y a los fines de las entidades públicas y privadas, para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral ambiental y económico del país, dicho contrato se realizará para “LA GESTIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PORTAL DIGITAL - FASE I DEL INDER MEDELLÍN. Para dar cumplimiento con el contrato No. 6700026484 de 2022, celebrado entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA”.



2. Condiciones para participar en este proceso:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales y/o jurídicas nacionales individualmente, que presenten propuesta a esta invitación privada a presentar propuesta, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan las condiciones de idoneidad acordes con el objeto descrito quienes no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y cuando aplique al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, así como también la certificación de trabajo en alturas y certificación de coordinación de trabajo en alturas en caso de requerirse.

3. Inscripción de proveedores

Las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en participar en la siguiente invitación privada a presentar propuesta, como requisito indispensable de participación, deberán estar inscritos, antes del cierre de la presente invitación privada a presentar propuesta como proveedores de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- ingresando para el efecto de inscripción a nuestra página ingresando en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/zXnbS4NpYT> O en el enlace <https://www.cis.org.co/autoGESTIÓNcis/OpciónPROVEEDORES/INSCRIPCIÓNDEPROVEEDORES>

4. Valor del presupuesto

El valor del presupuesto corresponde a la suma **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (\$1.168.972.053)**, incluye IVA, la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor de este contrato será establecido después de surtir el proceso de revisión, corrección aritmética de las propuestas (si las hubiese), consulta, evaluación y recomendación, según se establece en esta invitación privada a presentar propuesta.

El proponente deberá conocer todas las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar y presentar la oferta debió considerar todos los impuestos que puedan



afectar su propuesta, así como los costos y gastos en que deba incurrir para la correcta ejecución de esta invitación privada a presentar propuesta.

El proponente deberá especificar claramente y en forma desagregada, el valor unitario de los servicios, cumpliendo además con las exigencias.

El proponente manifiesta desde ya que conoce todos los elementos que puedan afectar la presentación de su propuesta (impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos, entre otros) y por tanto el valor de la invitación privada incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de la presente invitación privada.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la presente invitación privada será desde la firma del acta de inicio, sin exceder el tres (3) de octubre de 2023.

Los proponentes deberán estimar cuidadosamente el plazo de entrega, comprometiéndose en firme con el cumplimiento de lo presupuestado; en todos los casos, deberá estar acorde con los procedimientos técnicos y las especificaciones vigentes a la fecha de suscripción del contrato, de modo que sea confiable.

6. Lugar de ejecución

De conformidad con el contrato No. 6700026484 de 2022 firmado entre el INDER Medellín y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, deberá ejecutarse en el municipio de Medellín Antioquia.

7. Solicitudes y/o Aclaraciones

Las solicitudes y/o aclaraciones se harán a través del correo electrónico: cis@cis.org.co. En caso de ser necesario adenda aclaratoria, hasta las 14:00 horas del día 12 de octubre de 2022.

8. Fecha y Hora de Entrega de Documentos

El cierre de la presente Invitación privada a presentar propuesta será única y exclusivamente hasta el 13 de octubre de 2022 a las 14:00 horas de acuerdo con la hora local indicada en la página web de la CIS www.cis.org.co. Quedará constancia por escrito del recibo de todas las propuestas presentadas en las horas ya establecidas en este literal.



9. Lugar de entrega

La propuesta debe ser presentada dentro del plazo establecido en la invitación y por escrito (original y copia) en Medellín, en el domicilio de la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS- en la carrera 63 AA Número 32D-31, en la fecha y hora indicada.

10. Forma de entrega

La propuesta entregada deberá contener toda la documentación requerida en la presente invitación privada a presentar propuesta teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

El primer folio de la propuesta deberá ser el Anexo N°1.

Un original y copia debidamente foliado en sobre sellado

Deberá incluirse un índice de lo aportado en la propuesta

Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTA 003 DE 2022

OBJETO: GESTIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PORTAL DIGITAL - FASE I DEL INDER MEDELLÍN. Para dar cumplimiento con el contrato No. 6700026484 de 2022, celebrado entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español y la oferta económica en pesos colombianos y sin decimales.

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de estas.

Tampoco se responsabilizará por no abrirlas cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada

11. Seriedad de la propuesta:

Los proponentes u oferentes deberán adjuntar a la misma, una garantía bancaria o de alguna Compañía de Seguros legalmente constituida, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con validez de tres (3) meses, a partir de su fecha de presentación.



12. Objeto para contratar

“GESTIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PORTAL DIGITAL - FASE I DEL INDER MEDELLÍN. Para dar cumplimiento con el CONTRATO No. 6700026484 de 2022, celebrado entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-”.

13. Alcance del objeto

La CIS, después de tomar la ficha técnica de requerimientos proporcionada por el INDER Medellín y realizar un análisis minucioso, indica que el proponente debe ejecutar la fase 1 del proyecto, en la cual se priorizaron veintinueve (29) servicios críticos y necesarios para el INDER Medellín.

- **FASE 1: Veintinueve (29) servicios:**

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	SERVICIO DE DESARROLLO PAGINA WEB E INTRANET
2	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO INICIO DE SESION
3	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CONTRASEÑA
4	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO REGISTRO PERSONA NATURAL
5	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO REGISTRO ORGANISMOS DEPORTIVOS
6	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO TRAMITES ORGANISMOS DEPORTIVOS
7	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO GESTIÓN DE ORGANISMOS Y TRAMITES
8	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CATEGORIZACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
9	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
10	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO SOLICITUD DE BIENES INMUEBLES
11	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CLASES INDER
12	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO REGISTRO/INSCRIPCION DE USUARIOS POR PARTE DEL ROL FORMADOR
13	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO VISUALIZACIÓN A CLASES USUARIOS
14	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO INSCRIPCION A CLASES USUARIOS
15	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO REGISTRO DE ASISTENCIA
16	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CREACION DE ESCENARIOS
17	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO ASIGNACION DE GESTORES DE ESCENARIOS



ÍTEM	ACTIVIDAD
18	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO RESERVA DE ESCENARIOS PERSONA NATURAL
19	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO RESERVA DE ESCENARIOS ORGANISMO DEPORTIVO
20	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CONSULTA DE RESERVA
21	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO GESTIÓN DE ESTADO RESERVA - USUARIO
22	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO GESTIÓN DE ESTADO RESERVA - GESTOR ESCENARIO
23	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CREACIÓN DE EVENTOS
24	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO INSCRIPCIÓN A EVENTOS
25	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO VISUALIZACIÓN DE INSCRITOS EN EVENTOS
26	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CONTRATACION DE RECURSO HUMANO ETAPA PRECONTRACTUAL
27	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CONTRATACION DE RECURSO HUMANO ETAPA CONTRACTUAL
28	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO DE REPORTE
29	SERVICIO DE DESARROLLO MODULO CAMPOS DINAMICOS REQUERIDOS EN FORMULARIOS DEL SISTEMA

Con el fin de ampliar el detalle de cada uno de los veintinueve (29) servicios críticos y priorizados, se adjunta el detalle de la ficha técnica entregada por el INDER Medellín, para el desarrollo del alcance de la propuesta. La ficha técnica contiene todos los requisitos funcionales y no funcionales del proceso. Para esta propuesta solo se tendrán en cuenta los veintinueve (29) acá priorizados. Ver **Anexo 6. Anexo Técnico Requisitos Funcionales y No Funcionales.**

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el proponente podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el cumplimiento del objeto de la invitación privada. Por tanto, el proponente debe considerar todo el personal tanto profesional, técnico y operativo de acuerdo con las actividades a ejecutar y el plazo contractual, al calcular el valor de la propuesta.

Para el presente proceso, el personal mínimo requerido es el siguiente:

- **PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO:**



CARGO	CANT.	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA	DEDICACION
Gerente de Proyecto	1	Profesional en ingeniería o administración, con Maestría o especialización en Gerencia de Proyectos o con Certificación PMP vigente.	Con mínimo 5 años de experiencia certificada como líder o gerente de proyectos en: Implementaciones de soluciones informáticas, arquitecturas tecnológicas y sistemas de información en empresas públicas y privadas.	40%
Arquitecto o desarrollador	2	Ingeniero de sistemas o ingenierías afines. Experiencia en arquitectura y desarrollo de software, y lenguajes de programación requeridos en la ficha técnica	Mínimo 4 años, en el diseño, construcción e implementación soluciones de software, automatización de procesos de negocios; deberá contar como mínimo con experiencia de 2 años en proyectos de integración tecnológica.	100%
Especialista en base de datos	1	Ingeniero de sistemas con mínimo, con experiencia en la herramienta de base de datos postgresSQL o SQL	Desarrollo de al menos 2 proyectos TIC's con diseño e implementación de base de datos postgresSQL o SQL	60%
Diseñador gráfico	1	Diseñador gráfico, especialista en experiencia de usuario.	Mínimo (3) años en diseño de interfaces de usuario para aplicaciones web/móviles	60%
Analista de calidad	1	Ingeniero de sistema, informático	Mínimo (3) años en control de calidad de proyectos de diseño y desarrollo de pruebas de software	60%

14. Derechos y obligaciones de las partes

a. Obligaciones del PROPONENTE U OFERENTE

Son obligaciones del proponente u oferente:

- Desarrollar y cumplir el objeto de la invitación directa, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones derivadas de la propuesta de la invitación privada a presentar propuesta, así como de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir.



- Colaborar con los requerimientos que le realicen al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS -.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con lo estipulado en los presentes términos y en el contrato que se suscriba.
- Dar a conocer al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER y a la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto de la invitación privada o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER y a la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, reputacional o de cualquier índole, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas.
- Permitir que el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS, definan directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- Durante la ejecución contractual, el personal empleado por EL PROPONENTE será su propio personal y tendrá independencia técnica y administrativa, no pudiendo alegar EL PROPONENTE que su personal no sea su responsabilidad y obligación, por lo tanto, el personal dispuesto por el proponente no tiene ninguna relación ni con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER ni con la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS-
- El proponente para la ejecución del contrato deberá acreditar los siguientes documentos de su personal:
 - Constancia del pago al sistema de seguridad social
 - Certificado de trabajo en alturas en caso de requerirse
 - Certificado de Coordinador de trabajo en alturas en caso de requerirse
 - Certificado Judicial vigente
 - El personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.

b.Obligaciones de la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS-

- Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la presente invitación privada a presentar propuesta y lo establecido en el contrato que se llegará a firmar.
- Suministrar la información requerida por EL PROPONENTE.
- Asistir a las reuniones que se requieran para e adecuado desarrollo del contrato.

c.Derechos de la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS-



- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en el contrato establecido por la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS de manera legal o contractual.
- Ejercer control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.

15. Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

EL PROPONENTE se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato, para ello deberá tomar por su cuenta y a favor de Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, el Municipio de Medellín y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER ante una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país y aceptadas por ésta, las siguientes garantías.

- a- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.
- b- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- c- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres años más.
- d- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2013. En caso de adiciones al contrato, la garantía deberá ser ampliada según las consideraciones del artículo previamente citado.

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Intervinientes: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER, Municipio de Medellín y Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL PROPONENTE con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER-, La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del PROPONENTE o sus subcontratistas.

16. REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACIÓN:



a. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Podrán participar en la presente contratación todas aquellas personas Naturales, Jurídicas Nacionales que a la fecha de la apertura de la presente Selección estén debidamente inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP o los últimos estados financieros vigentes.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos>

c. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su



participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- y la CIS, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 20%, ni ser modificado sin la autorización previa de la CIS.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.
- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante la CIS el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

d. EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO:

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Entidad, las empresas que se



encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993).

18. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

19. RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

20. SANCIONES O INCUMPLIMIENTO:

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.



21. CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá acreditar para ser admisible que su objeto social, guarda relación con el objeto del proceso, de lo contrario será calificado como no admisible.

a. ÍNDICES FINANCIEROS:

Cada proponente deberá acreditar los siguientes índices financieros, con corte a diciembre de 2020 y/o los últimos estados financieros vigentes:

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,0

22. Requisitos habilitantes

a. CONDICIONES GENERALES

b. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

i. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los Términos de referencia.

ii. Certificado de existencia y representación legal:



El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad mayor a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido en el objeto del proceso. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

iii. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios:

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución de la invitación privada y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

iv. Documento de conformación de las uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas:

Los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

v. Garantía de seriedad de la propuesta:



El proponente deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER- Y/O LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS-, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: La Corporación Interuniversitaria de Servicios, El Municipio de Medellín y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER-.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la Convocatoria cuyo objeto es: “LA GESTIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PORTAL DIGITAL - FASE I DEL INDER MEDELLÍN. Para dar cumplimiento con el contrato No. 6700026484 de 2022, celebrado entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.”

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE CONFORME LO DICTA LA LEY 1881 DE 2018

vi. **Registro Único Tributario (RUT):**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.



vii. **Registro único de proponentes RUP:**

Con fecha de expedición máximo de dos meses anteriores al cierre del proceso. Si no se tiene el documento podrá adjuntarse certificados financieros a diciembre 31 de 2021 o los últimos vigentes para la sociedad.

viii. **Documentos que son exigencia de ley:**

Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados:

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación para acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Certificación Responsabilidad Fiscal: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría o en su defecto por su Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

Certificación de no sanciones o incumplimiento: El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará "Declaración



Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

Registro Único de Proponentes: El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, y presentar ORIGINAL de dicho documento, con una anterioridad no superior a 2 meses.

Si el proponente no está inscrito en el Registro Único de Proponentes, por cuanto su objeto social o actividad mercantil no lo obliga a dicha inscripción, no tendrá que aportar dicho documento, en todo caso, se deberá manifestar expresamente en la carta de presentación, formato 1.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado

Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a dos meses al cierre del proceso. Aplica para la persona jurídica y su representante legal.

Certificado de antecedentes penales: Para el representante legal del Proponente.

23. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR LAS PROPUESTAS:

a. **RESUMEN ECONÓMICO (ver ANEXO 3):**

El proponente deberá diligenciar el formato 2 “Resumen Económico”. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria como tabla de cantidades, precios unitarios y totales, previo análisis que efectúe el proponente por su cuenta y riesgo. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el INDER Medellín ni por la Corporación Interuniversitaria de Servicios.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para



todos los efectos, los que figuran en el formato 2 “Resumen Económico”.

La CIS analizará el precio ofertado, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la CIS requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la CIS tuvo dudas sobre su valor no responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el contrato será adjudicado a quien le sigue inmediatamente en orden descendente.

b. Experiencia General (ANEXO 4):

El proponente deberá diligenciar el formato 3 “EXPERIENCIA GENERAL”, para el análisis de la experiencia se confrontará la relación de los contratos acreditados con la información entregada. En caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas observaciones, tomando la información certificada y con base en ello se determinará la experiencia general.

En caso de diferencia de la información en la propuesta, primará para todos los efectos, lo que se encuentre certificado.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia general de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, debidamente firmado por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con las certificaciones escritas, la experiencia general se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación o terminación con entidades públicas.



c. Experiencia Específica (ANEXO 5):

El proponente deberá diligenciar el formato 4 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA”, para el análisis de la experiencia se confrontará la relación de los contratos acreditados con la información entregada. En caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas observaciones, tomando la información certificada y con base en ello se determinará la experiencia específica.

Al respecto no se podrán presentar los contratos reportados en los documentos necesarios para calificar las propuestas de la experiencia general.

En caso de diferencia de la información en la propuesta, primará para todos los efectos, lo que se encuentre certificado.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, debidamente firmado por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con las certificaciones escritas, la experiencia específica se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación o terminación con entidades públicas.

d. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La CIS podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la invitación privada.
- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de propuestas.
- Cuando el proponente presente su propuesta parcial. El proponente debe presentar su propuesta por todo el alcance requerido.



- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas establecidas en los Anexos Técnicos y que tenga que ver con las exigencias mínimas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación privada.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS-, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando no se cumpla con alguna de las calidades de participación
- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
- Si no se aporta el Registro Único de Proponentes, estando inscrito en la Cámara de Comercio.

24. Factores de evaluación y calificación de las propuestas

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más conveniente para el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER-, la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores objeto de evaluación y calificación, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes:

Factores de evaluación	Calificación
Oferta Económica (OE).....	550 puntos
Experiencia General	100 puntos
Experiencia Específica.....	350 puntos
CALIFICACIÓN MÁXIMA.....	1000 PUNTOS

a. Factor de evaluación - oferta económica (OE)

La oferta económica (OE) tendrá una calificación teniendo en cuenta el valor total proyecto a ejecutar antes de IVA estimado por el proponente y registrado en el **Formulario oferta**



económica Anexo 3.

Se asignará el mayor puntaje (550), a la oferta con menor precio, los otros proponentes se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OE = 550 \times \$Po / Pi$$

Dónde:	OE=	Puntaje obtenido
	Po=	Valor de la oferta más favorable
	Pi=	Valor de la oferta comparada

b. Experiencia general (100):

Para la experiencia general del proponente, se otorga el mayor puntaje al proponente o uno de los integrantes de las modalidades de asociación que cuente con experiencia acreditada en mínimo 3, máximo 5 contratos (terminados, o liquidados) cuyo objeto o alcance sean desarrollos y/o mantenimientos en sistemas de información firmados con entidades públicas en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.338 SMLMV).

Para la experiencia general las propuestas se calificarán así:

Concepto	Puntaje
Proponente de mayor experiencia general	100
Proponente que ofrezca la segunda mayor experiencia general	40
Proponentes que ofrezcan desde la tercera mayor experiencia general	20

Con el fin de hacer comparables los valores de las certificaciones, estos se convertirán a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año a que corresponda la celebración del contrato inicial.

La experiencia general se verificará a partir de la información suministrada en el **Anexo 4. Experiencia General** debidamente suscrito por el representante legal. Dicha información podrá ser verificada por la CIS en cualquier momento.

a. Experiencia específica (350):

Para la experiencia específica del proponente, se otorga el mayor puntaje al proponente o uno



de los integrantes de las modalidades de asociación que cuente con experiencia acreditada en mínimo 2, máximo 4 contratos (terminados, o liquidados) cuyo objeto o alcance sean desarrollos y/o mantenimientos en sistemas de información relacionados con procesos en contratación pública firmados con entidades públicas en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.109 SMLMV)

Para la experiencia específica las propuestas se calificarán así:

Concepto	Puntaje
Proponente de mayor experiencia específica	350
Proponente que ofrezca la segunda mayor experiencia específica	150
Proponentes que ofrezcan desde la tercera mayor experiencia específica	50

No podrán presentarse los mismos certificados de la experiencia general.

Los contratos acreditados en la experiencia específica tendrán que ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia general.

Con el fin de hacer comparables los valores de las certificaciones, estos se convertirán a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año a que corresponda la celebración del contrato inicial.

La experiencia específica se verificará a partir de la información suministrada en el **Anexo 5. Experiencia Específica** debidamente suscrito por el representante legal. Dicha información podrá ser verificada por la CIS en cualquier momento.

b. Declaratoria de Desierta

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, declarará desierto la presente invitación privada a presentar propuesta cuando:

1. No se presenten propuestas.
2. Cuando todos los proponentes no cumplan en su totalidad de los factores habilitantes previstos en esta invitación privada a presentar propuesta.
3. Cuando sobrepasen el presupuesto establecido en la siguiente invitación privada a presentar propuesta.
4. Cuando la Corporación interuniversitaria de Servicios estime no conveniente la adjudicación.



5. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Causales de Rechazo

La Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, rechazará la oferta presentada por el proponente en los siguientes casos:

1. Cuando no cumpla los factores habilitantes previstos en la invitación privada a presentar propuesta
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para el análisis objetivo de la misma y que tenga que ver con exigencias mínimas.
4. Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.
5. Cuando la experiencia evaluada al proponente no coincida con la establecida como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.
6. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto definido en esta invitación privada a presentar propuesta.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
10. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de la invitación privada supere el establecido en los términos de la contratación.
11. Cuando no se diligencie en su totalidad, el Anexo No. 1
12. Si luego de evaluada la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
13. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento solicitado en la invitación privada a presentar propuesta.
14. Cuando el proponente hubiere prestado servicios a la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- (bajo cualquier modalidad de contratación), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, hubiese sido regular o deficiente.
15. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos fijados en la presente invitación privada a presentar propuesta.



25. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

La CIS realizará los pagos al contratista, de la siguiente manera de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del contrato No. 6700026484 de 2022 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CIS** delegue:

Un primer pago por el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. (\$467.588.821) incluido IVA**, con la suscripción del acta de inicio, para lo cual deberá presentarse factura o documento equivalente, previa autorización de la supervisión de la entidad contratante del cronograma de trabajo estipulado para el proyecto y de las hojas de vida del personal del proyecto.

El porcentaje restante equivalente al sesenta por ciento (60%), correspondiente a **SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$701.383.282) incluido IVA**, se realizará mediante desembolsos parciales, sujetos a la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de avance de ejecución y al recibido a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión designada por el INDER, en cumplimiento del cronograma establecido.

PARÁGRAFO: El pago de los dineros del presente contrato, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente contrato No. 6700026484 de 2022, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente párrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.



26. Anexos

a. Anexo No. 1: Carta de presentación de oferta.

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE
SERVICIOS -CIS Carrera 63AA 32D-31

Barrio

Conquistadores

Medellín

Referencia: Invitación Privada a Presentar Propuesta 003 de 2022

Estimados señores:

Yo [Nombre del representante legal proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], presento oferta para el proceso de selección o de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- a. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, la (s) respuesta (s) oportuna (s) a cada una de las solicitudes.
- b. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato, sí resultaré adjudicatario del proceso de Contratación de la referencia.
- c. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los términos de la invitación privada a presentar propuesta.
- d. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- e. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto.
- f. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
- g. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato se cumplirá con el objeto contractual cumpliendo este y sus requerimientos.
- h. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- i. Que la validez de la oferta tiene un plazo de 30 días



Con la presentación de esta oferta, declaro que he leído, conozco, me ajusto a las condiciones y requisitos exigidos en los términos de la invitación privada a presentar propuesta 003 de 2022.
Firma y cedula representante legal

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre representante legal	
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular
e-mail notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]



b. Anexo No. 2: Formato de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

No inhabilidad de contratistas y proveedores

Fecha:

Nombre del proponente	
Nit:	
Representante legal	
Identificación del representante legal	

De manera expresa y bajo gravedad de juramento, manifiesto que SI _ NO__ poseo vínculo de 3° grado de consanguinidad, 2° de afinidad O 1° civil con algún empleado del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- y la Corporación Interuniversitaria de Servicios- CIS-

En caso de poseer alguno de los vínculos favor indicar con que persona:

En las mismas condiciones manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que me impida suscribir contrato con la Corporación Interuniversitaria de Servicios- CIS-

Firma:

Representante legal



c. Anexo 3 - Formato de presentación - oferta económica
-Entregar en sobre cerrado y sellado por separado-

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTA 003 DE 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos ...etc. a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V/TOTAL
1	Costo Directo	
2	XXX	
3	Costo total	
9	Valor total	

Nombre representante legal	
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular
e-mail notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]



d. Anexo 4. Experiencia general

Anexo 4
EXPERIENCIA GENERAL

Ciudad, fecha

Señores

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

Ciudad

Ref.: INVITACIÓN PRIVADA 003-2022

Ítem	Número del Contrato	Nombre del Contratante	Objeto Contractual	Valor del Contrato en SMLV	Porcentaje de participación
1					
2					
3					
4					
5					

Proponente:

NIT:

Correo electrónico:

Firma del representante legal:

Nombre del Representante Legal:



e. Anexo 5. Experiencia específica

Anexo 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN PRIVADA 003-2022

Ítem	Número del Contrato	Nombre del Contratante	Objeto Contractual	Valor del Contrato en SMLV	Porcentaje de participación
1					
2					
3					
4					

Proponente:

NIT:

Correo electrónico:

Firma del representante legal:

Nombre del Representante Legal:



Anexo 6. Anexo técnico requisitos funcionales y no funcionales

Ver Adjunto Ficha Técnica.